

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 060-2023-UNCA/P

Huamachuco, 22 de noviembre de 2023

VISTO, el Informe N° 154-2023-USG-DGA/UNCA/AJLLP de fecha 16 de noviembre de 2023, Carta N° 761-2023-DGA-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2023, Informe N° 0127-2023-UNCA-OAJ/MJTA de fecha 20 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 154-2023-USG-DGA/UNCA/AJLLP de fecha 16 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la UNCA, solicita que el Director General de Administración, asuma las funciones de seguimiento y control del personal de guardianía y vigilancia, debido a las siguientes razones:

- Tener sobrecarga laboral y no contar con personal administrativo para cumplir lo encomendado.
- Realizar y elaborar fichas técnicas que se requieren en la UNCA.
- Realizar el seguimiento de las fichas técnicas en ejecución, informes y otros documentos que requieren despacho.

Que, mediante Carta N° 0761-2023-DGA-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 154-2023-USG-DGA/UNCA/AJLLP, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la UNCA, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, autorice a la Dirección General de Administración, para que asuma las funciones del seguimiento y control del personal de Guardianía y Vigilancia a partir de la fecha;

Que, mediante Informe N° 0127-2023-UNCA-OAJ/MJTA de fecha 20 de noviembre de 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, señala al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA que, de considerarlo pertinente, puede autorizar mediante documento al C.P.C. **Josué Esteban Aguilar De La Cruz**, asuma

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 060-2023-UNCA/P

temporalmente la función de Jefe de la Unidad de Servicios Generales, respecto al seguimiento y control del personal de guardianía y vigilancia de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2022/CO-UNCA de fecha 13 de enero de 2022, se designó al C.P.C. Josué Esteban Aguilar De La Cruz en el puesto de Director General de Administración de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', a partir del 14 de enero de 2022;

Que, la cláusula novena del Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2022-UNCA-CONFIANZA-UNCA de fecha 13 de enero de 2023, suscrito entre la UNCA y el C.P.C. Josué Esteban Aguilar De La Cruz, se establece las funciones de Director General de Administración, habiéndose dispuesto en el literal *p) otras funciones asignadas por el Rector o aquellas que le corresponda por norma expresa;*

Que, mediante proveído de fecha 20 de noviembre de 2023, el Presidente(e) de la Comisión Organizadora, solicitó a la Secretaría General, proyectar Resolución de Presidencia, a fin de autorizar al C.P.C. Josué Esteban Aguilar De La Cruz, Director General de Administración, asuma temporalmente la función del Jefe de la Unidad de Servicios Generales, respecto al “**seguimiento y control del personal de guardianía y vigilancia de la UNCA**”.

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a partir de la fecha al C.P.C. Josué Esteban Aguilar De La Cruz, Director General de Administración, asuma temporalmente la función del Jefe de la Unidad de Servicios Generales, respecto al “**seguimiento y control del personal de guardianía y vigilancia de la UNCA**”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Servicios Generales; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Eliseo Pumacallhua Salcedo
PRESIDENTE (a)

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL